

RESOLUCIÓN CNEE-173-2025
Guatemala, 20 de mayo de 2025
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil veinticinco al treinta de abril de dos mil veintiséis, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.



RESUELVE:

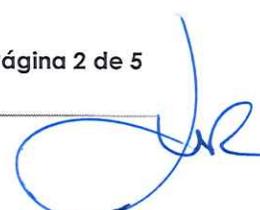
I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a recuperar resultante es de Q 244,106.11, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de junio de 2025 al 31 de agosto de 2025** el Ajuste Trimestral equivalente a $-0.019772Q/kWh$, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 12,345,926.52 kWh.

I.II. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026**, son los siguientes:

Precio	Valores Ajustado	Unidades	Definición
PPST	57.367998	Q/kW	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST _{BTS}	0.921685	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa BTS
PEST _{VSC}	0.921685	Q/kWh	Precio Base de Energía Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones
PEST _{BTSA}	0.921685	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión Simple Autoprodutores
PEST _{AP-APPN}	0.921685	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Alumbrado Público-Alumbrado Privado y Publicitario Nocturno
PEST _{BTDFP}	0.921685	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{BTDP}	0.921685	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST _{BTDA}	0.921685	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda Autoprodutores
PEST _{MTDFP}	0.921685	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{MTDP}	0.921685	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST _{MTDA}	0.921685	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda Autoprodutores
PEST _{PUNTA}	0.921685	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST _{INTERMEDIA}	0.921685	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST _{VALLE}	0.921685	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de junio de 2025 al 31 de agosto de 2025** son los siguientes:



Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.077459
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.387184
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	18.092950
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.386282
Baja Tensión Con Demanda En Punta -BTDP-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	346.781551
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.040094
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.969037
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.802919
Baja Tensión Con Demanda Fuera De Punta -BTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	346.781551
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.040094
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.121091
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.899384
Baja Tensión Con Demanda Autoprodutores -BTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	425.167877
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.040094
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.604299
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.809186
Baja Tensión Horaria -BTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	346.781551
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.040094
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.040094
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.040094
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.995138
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	38.851444
Media Tensión Con Demanda En Punta -MTDp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1206.196698
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.945863
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.269938
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.968779
Media Tensión Con Demanda Fuera De Punta -MTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1206.196698
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.945863
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.255598
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.190625
Media Tensión Con Demanda Autoprodutores -MTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1428.285988
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.945863
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.465571
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.995022
Media Tensión Horaria -MTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1206.196698

Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.945863
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.945863
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.945863
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.278793
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.955131
Tarifa Alumbrado Público -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.499105
Tarifa De Alumbrado Privado Y Publicitario Nocturno -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.499105
Tarifa Vigilancia, Seguridad O Comunicaciones -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.280947
Peaje En Función De Transportista Baja Tensión -PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.135217
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.135217
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.135217
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	71.886084
Peaje En Función De Transportista Media Tensión -PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.043007
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.043007
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.043007
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	24.868730

Nota: para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios para el período del **1 de junio de 2025 al 31 de agosto de 2025** es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte: 1.172040 Q/kWh y Cargos por Distribución: 0.214242 Q/kWh.

- I.IV.** La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.010016% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de junio de 2025 al 31 de agosto de 2025**.
- II.** La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III.** La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV.** Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra



de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Araúz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

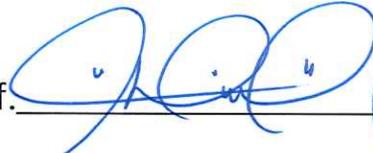
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de mayo de 2025, en **15 calle entre 5ª y 6ª Avenida, Puerto Barrios, Izabal**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-173-2025** de fecha **20 de mayo de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado:

SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f.  _____

Notificador



Res. GJ-ProyResolDir-4997

Exp. GTTA-25-59

WV



TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2328-3232, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

GUIA No. 57266396

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS 15 CALLE ENTRE 5 Y 6 AVENIDA PUERTO BARRIOS	
CODIGO ORIGEN CAP		COBERTURA EXTRA CODIGO DESTINO P+B	
DESCRIPCION DEL ENVIO GJ-Proy Resoldir-4997	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO GUA-3364
No. DE PIEZAS 1 Sobre	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR
PESO			FECHA 26 05 25
			HORA



REMITENTE



DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12
TEL.:2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
15 CALLE ENTRE 5 Y 6 AVENIDA PUERTO BARRIOS
TEL.:

No. DE PIEZAS: 1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE
DE COBRO DE LA MERCADERIA
ENTREGADA

NOMBRE: MIGUEL GALDAMEZ
QUIEN RECIBE: _____
DPI: 2281229291801
FECHA: 2025-05-27
HORA: 14:31

PRUEBA DE ENTREGA